que las atenciones á que se refiere exigen diaria é inescusablemente. Por lo tanto, repite el dicente haber obrado conforme al derecho que su cargo le confiere, y conforme á él tambien se reserva para cuando lo estime oportuno participar oficialmente á la Corporacion las separaciones antedichas, sin cuyo previo aviso es improcedente el acuerdo recaido, por lo que en uso de las facultades propias de su Autoridad, lo suspende poniendolo en conocimiento del Sor Gobernador de la Provincia, y facilitando á los S.S. Regidores cuantas certificaciones pidan de este acuerdo para hacer valedero su derecho.

D. Franco Mari Corvalan protestó de que no se le permite la palabra para defender y contradecir con los hechos y con la ley cuanto acaba de exponer el Sor Presidente. Preguntado el Ayunto por dho Sor si habrá otros asuntos de qué tratar, contestó el D. Franco Mari Corvalan que no podia hablar por que estaba persuadido de que se hallaba suspendida la sesion; contestando D. Jose Muñoz, D. Victor Menu, D. Pascual Muñoz Cerero, D. Franco Puche, D. Jose Ortega Juan y D. Franco Morales Palao que hacian suyas las manifestaciones de D. Franco Mari Corvalan, diciendo D. Matias Candela que nada tenia que exponer.

Ayuntamtos Empleados

El Sor Presidente dijo: que lo que estaba suspendido era el acuerdo tomado por el Ayunto y no la sesion.

Con lo que se terminó el acta que firman los S.S. concurrentes, de que yo el Srio certifico = No se hace merito en esta acta de lo ocurrido por causa de la sesion que la motiva =

Muñoz — Morales

Corbalan — Muñoz

Ortega — Muñoz

P.A.D.A.C.
Juan Ortega

Sesion extraordca del 8 de Setiembre — En la M. N. M. L. y Fidelis